

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2453/2022.

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS COMPROMISOS SOCIALES EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS, RESULTANTES DE LA LICITACIÓN 01/2015 BANDA ANCHA MÓVIL, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR Y DE ACCESO A INTERNET Y DE TRANSMISIÓN DE DATOS EN LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 1700/2100 MHz MEDIANTE SUBASTA SIMULTÁNEA ASCENDENTE, Y LAS OBLIGACIONES PARA SU OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN.

Asunción, 02 de noviembre de 2022.

VISTO: Las Obligaciones regulatorias de compromisos sociales de la Licitación N° 01/2015 Banda Ancha Móvil, la Resolución Directorio N° 105/2020 de fecha 23 de enero de 2020, la Resolución Directorio N° 1792/2021 de fecha 04 de agosto de 2021, la Resolución Directorio N° 1793/2021 de fecha 04 de agosto de 2021, el Dictamen AL N° 1502 de fecha 01 de noviembre de 2022, el Interno DR11-G11/00035/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO: Las Obligaciones regulatorias de compromisos sociales de la Licitación N° 01/2015 Banda Ancha Móvil, indicadas en el §317 en donde se establece que los paquetes subsidiados de notebooks y conectividad móvil serán destinados a beneficiarios individuales, siendo estos los estudiantes de universidades nacionales y de Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Pública.

Que, la Resolución Directorio N° 105/2020 de fecha 23 de enero de 2020 "Por la cual se modifica las obligaciones regulatorias en el marco de la licitación N° 01/2017 Banda Ancha Móvil para el otorgamiento de licencia para la prestación de los servicios de telefonía móvil celular y de acceso a internet y de transmisión de datos en la banda de frecuencias de 700 MHz mediante subasta simultánea ascendente, y las obligaciones para su operación y explotación", por medio de la cual en base a la problemática surgida y la falta de impacto de las obligaciones regulatorias tal como fuera establecido en la Licitación Pública Nacional N° 01/2015, se sustituyen los beneficiarios individuales por instituciones de educación pública, manifestando que dicha sustitución ayudaría a evitar los inconvenientes identificados en los procesos de entrega y aprovechamiento de las obligaciones regulatorias de compromiso social vinculados con la Licitación Pública Nacional N° 01/2015.

Que, la Resolución Directorio N° 1792/2021 de fecha 04 de agosto de 2021 "Por la cual se otorga a la firma Telefónica Celular del Paraguay S.A.E. (TELECEL S.A.E.) la renovación de licencia para la prestación de los servicios de telefonía móvil celular y de acceso a internet y transmisión de datos en las sub-bandas de frecuencias G-G', H-H', I-I', de la banda de frecuencias 1700/2100MHz, y se establecen las obligaciones regulatorias de compromisos sociales y de universalización del acceso", en su art. 5° se establece que TELECEL S.A.E. debe cumplir con las siguientes obligaciones regulatorias específicas:

Compromisos sociales:

▪ Notebooks

Cantidad: 5.530 (Cinco mil quinientos treinta).

Plan de internet: 8GB/mes durante 24 meses.

Subsidio: 100% notebook, 100% plan de internet.

Software: Software oficial (Licencia Windows, Licencia MS Office académico).

Especificaciones técnicas de las notebooks:

Procesador: AMD Ryzen 3/ 2,1 GHz / Quad Core / 4MB cache.

Memoria RAM: 8GB DDR4.

Disco Duro: 1 TB 5400 RPM.

Monitor: 14"

Plazo de entrega: 3 (tres) lotes iguales, 1(un) lote por año, siendo la primera entrega a los 180 (ciento ochenta) días posteriores a la notificación de la resolución de renovación de licencia.

▪ Telecentros existentes

Cantidad: 50 (cincuenta).

Tipo: Telecentros fijos.

Conectividad: mantener condiciones de conectividad actuales por telecentro.

Autonomía de funcionamiento: opcional.

Periodo de funcionamiento: hasta el 30 de abril del 2023 (finalizado este periodo, deberán arbitrarse los medios para que la operación y mantenimiento de los telecentros pase a cargo de la institución beneficiaria, donde se encuentre instalado el telecentro).

Horario de apertura: 48 h semanales, excluidos domingos y feriados, sujeto a la autorización de la institución donde se encuentre instalado el telecentro.

Protocolo de higiene: a cargo de la institución beneficiaria donde se encuentre instalado el telecentro.



- Telecentros Nuevos

Cantidad: 20 (veinte).

Tipo: Telecentros fijos.

Configuración: 8 (ocho) puestos con notebooks con las mismas especificaciones técnicas indicadas precedentemente.

Conectividad: 15 Mbps con volumen de descarga ilimitado (para conexiones fijas) o 50 GB de volumen de descarga sin requerimiento de velocidad mínima (para conexiones móviles), por 24 meses.

Autonomía de funcionamiento: Opcional.

Periodo de funcionamiento: 24 meses.

Plazo de inicio de entrega: 12 meses contados a partir de la fecha de renovación de la Licencia.

Hora de apertura: 48 h semanales, excluidos domingos y feriados, sujeto a la autorización de la institución donde se encuentre instalado el telecentro.

Protocolo de higiene: a cargo de la institución beneficiaria donde se encuentre instalado el telecentro.

Requerimientos para la selección del sitio de instalación: espacio propio de la institución beneficiaria, seguridad suficiente para evitar hurtos o daños a la infraestructura, suministro de energía eléctrica, servicios sanitarios para el instructor.

Que, la Resolución Directorio N° 1793/2021 de fecha 04 de agosto de 2021 "Por la cual se otorga a la firma AMX PARAGUAY S.A. la renovación de licencia para la prestación de los servicios de telefonía móvil celular y de acceso a internet y transmisión de datos en las sub-bandas de frecuencias D-D', E-E', F-F', de la banda de frecuencias 1700/2100MHz, y se establecen las obligaciones regulatorias de compromisos sociales y de universalización del acceso", en su art. 5° se establece que AMX PARAGUAY S.A. debe cumplir con las siguientes obligaciones regulatorias específicas:

Compromisos sociales:

- Notebooks

Cantidad: 2.770 (Dos mil setecientos setenta).

Plan de internet: 8GB/mes durante 24 meses.

Subsidio: 100% notebook, 100% plan de internet.

Software: Software oficial (Licencia Windows, Licencia MS Office académico).

Especificaciones técnicas de las notebooks:

Procesador: AMD Ryzen 3/ 2,1 GHz / Quad Core / 4MB cache.

Memoria RAM: 8GB DDR4.

Disco Duro: 1 TB 5400 RPM.

Monitor: 14"

Plazo de entrega: 3 (tres) lotes iguales, 1(un) lote por año, siendo la primera entrega a los 180 (ciento ochenta) días posteriores a la notificación de la resolución de renovación de licencia.

- Telecentros existentes

Cantidad: 24 (veinticuatro).

Tipo: Telecentros fijos.

Conectividad: mantener condiciones de conectividad actuales por telecentro.

Autonomía de funcionamiento: opcional.

Periodo de funcionamiento: hasta el 30 de abril del 2023 (finalizado este periodo, deberán arbitrarse los medios para que la operación y mantenimiento de los telecentros pase a cargo de la institución beneficiaria, donde se encuentre instalado el telecentro).

Horario de apertura: 48 h semanales, excluidos domingos y feriados, sujeto a la autorización de la institución donde se encuentre instalado el telecentro.

Protocolo de higiene: a cargo de la institución beneficiaria donde se encuentre instalado el telecentro.

- Telecentros Nuevos

Cantidad: 10 (diez).

Tipo: Telecentros fijos.

Configuración: 8 (ocho) puestos con notebooks con las mismas especificaciones técnicas indicadas precedentemente.

Conectividad: 15 Mbps con volumen de descarga ilimitado (para conexiones fijas) o 50 GB de volumen de descarga sin requerimiento de velocidad mínima (para conexiones móviles), por 24 meses.

Autonomía de funcionamiento: Opcional.

Periodo de funcionamiento: 24 meses.

Plazo de inicio de entrega: 12 meses contados a partir de la fecha de renovación de la Licencia.

Hora de apertura: 48 h semanales, excluidos domingos y feriados, sujeto a la autorización de la institución donde se encuentre instalado el telecentro.

Protocolo de higiene: a cargo de la institución beneficiaria donde se encuentre instalado el telecentro.

Requerimientos para la selección del sitio de instalación: espacio propio de la institución beneficiaria, seguridad suficiente para evitar hurtos o daños a la infraestructura, suministro de energía eléctrica, servicios sanitarios para el instructor.

Que, por Dictamen AL 1502/2022 la Asesoría Legal concluye tras el análisis realizado que no existen impedimentos de carácter legal en la redacción de la Resolución Marco por la cual se establecerían las condiciones para la entrega de los compromisos sociales en virtud a la renovación de licencias de las Bandas 1700/2100 respectivamente.

Que, a través del Interno DR11-G11/00035/2022 se sugiere asentar una Resolución Marco por la cual se establecerían las condiciones para la entrega de los compromisos sociales.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria de 02 de noviembre de 2022, Acta N° 54/2022, de conformidad a las disposiciones legales de la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", su Decreto reglamentario N° 14.135/96;

RESUELVE:

Art. 1° ESTABLECER las condiciones para la entrega de los compromisos sociales en el marco de la Renovación de Licencias, resultantes de la Licitación 01/2015 Banda Ancha Móvil, para la prestación de los Servicios de Telefonía Móvil Celular y de Acceso a Internet y de transmisión de datos en la banda de frecuencias de 1700/2100 MHz mediante subasta simultánea ascendente, y las obligaciones para su operación y explotación; establecido en la Resolución Directorio N° 1792/2021 y Resolución Directorio N° 1793/2021, que quedan redactados acorde al Anexo I de la presente resolución.

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. N° 2453/2022

A1134563

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2453/2022.

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS COMPROMISOS SOCIALES EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS, RESULTANTES DE LA LICITACIÓN 01/2015 BANDA ANCHA MÓVIL, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR Y DE ACCESO A INTERNET Y DE TRANSMISIÓN DE DATOS EN LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 1700/2100 MHz MEDIANTE SUBASTA SIMULTÁNEA ASCENDENTE, Y LAS OBLIGACIONES PARA SU OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN.

ANEXO I

Cinco mil quinientos treinta paquetes 100% subsidiados a ser entregados por TELECEL S.A.E., Dos mil setecientos setenta paquetes 100% subsidiados a ser entregados por AMX PARAGUAY S.A. Los beneficiarios serán Facultades de Universidades Nacionales que ofrezcan carreras de grado, Establecimientos educativos oficiales dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias e Instituciones públicas que se encuentren exclusivamente orientadas a programas de educación y capacitación. Los equipos entregados deberán incorporarse al patrimonio de la institución beneficiada.

Finalizado el periodo del servicio (24 meses) a partir de la entrega de los paquetes subsidiados, la responsabilidad y los costos de conectividad pasarán a cargo de la institución beneficiaria.

Las entregas deberán efectuarse dentro de los plazos establecidos en la Resolución N° 1792/2021 y Resolución N° 1793/2021, ambos de fecha 04.08.2021 y finalizará a los 24 meses, incluyendo:

▪ **Notebooks**

Cantidad correspondiente a TELECEL S.A.E.: 5.530 paquetes de notebooks y conectividad móvil.

Cantidad correspondiente a AMX PARAGUAY S.A.: 2.770 paquetes de notebooks y conectividad móvil.

Plan de internet: 8GB/mes durante 24 meses.

Subsidio: 100% notebook, 100% plan de internet.

Software: Software oficial (Licencia Windows, Licencia MS Office académico).

Especificaciones técnicas de las notebooks:

Procesador: AMD Ryzen 3/ 2,1 GHz / Quad Core / 4MB cache.

Memoria RAM: 8GB DDR4.

Disco Duro: 1 TB 5400 RPM.

Monitor: 14"

Plazo de entrega: 3 (tres) lotes iguales, 1(un) lote por año, siendo la primera entrega a los 180 (ciento ochenta) días posteriores a la notificación de las resoluciones de renovación de licencias.

Los criterios para definir a los beneficiarios finales y la cantidad de notebooks a ser asignadas serán establecidos por la Conatel, como así también las condiciones, procedimientos y plazos de entrega a los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán contar con el registro único de contribuyente y disponer en el local las condiciones mínimas necesarias, como ser el espacio físico suficiente, mobiliarios, condiciones ambientales apropiadas y adecuada infraestructura eléctrica estabilizada, conectividad, designando a personal idóneo y responsable para la instalación de las notebooks, así como el manejo y control de la provisión del servicio recibido.

Se considera suficiente documento de comprobación de asignación, las resoluciones emanadas por la máxima autoridad institucional de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La Gerencia Internacional e Interinstitucional procederá a la comunicación formal de la asignación al Licenciataria a través del correo electrónico institucional. La División de Protocolo tiene la obligación de remitir las Actas de Recepción de los paquetes de notebooks y conectividad móvil en un plazo de diez días contados a partir de la entrega a los beneficiarios a la Gerencia de Servicio de Telecomunicaciones, en virtud al art. 14 de la Resolución Directorio N° 1792/2021 y la Resolución Directorio N° 1793/2021.

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones queda exenta de toda responsabilidad en caso de robo, hurto, daño, reposición o pérdida de los paquetes de notebooks y conectividad entregados.

Las denuncias en caso de interrupción del servicio que sean imputables al licenciataria, se tramitarán en primera instancia ante el mismo, de acuerdo a los procedimientos vigentes en el Reglamento de Protección al Usuario.

La entrega de los paquetes se hará en coordinación con Conatel y el Licenciataria, realizando un lanzamiento simbólico a los primeros cinco beneficiarios. Cualquier publicidad que se realice en relación a estos beneficios deberá destacar la gestión del Estado Paraguayo a través de la Conatel para la mejora de las telecomunicaciones en el país, con la plantilla, texto, imagen y guion visual aprobado por Conatel.



Mantenimiento de Telecentros existentes

Cantidad correspondiente a TELECEL S.A.E.: 50 telecentros.

Cantidad correspondiente a AMX PARAGUAY S.A.: 24 telecentros

Tipo: Telecentros fijos.

Conectividad: Mantener condiciones de conectividad actuales por telecentro.

Autonomía de funcionamiento: Opcional.

Periodo de funcionamiento: Hasta el 30 de abril de 2023. Finalizado este periodo la responsabilidad, la operación y el mantenimiento del telecentro pasarán a cargo de la institución beneficiaria donde se encuentre instalado el telecentro.

Horario de apertura: 48 h semanales, excluidos domingos y feriados, sujeto a la autorización de la institución donde se encuentre instalado el telecentro.

Protocolo de higiene: a cargo de la institución beneficiaria donde se encuentre instalado el telecentro.

Telecentros Nuevos

Veinte telecentros nuevos a ser entregados por TELECEL S.A.E. y Diez telecentros nuevos a ser entregados por AMX PARAGUAY S.A. Los beneficiarios serán Establecimientos educativos oficiales dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias e Instituciones públicas que se encuentren orientadas a programas de educación y capacitación destinadas a la ciudadanía en general.

Los telecentros, con las notebooks y mobiliario que lo componen, deberán ser identificados, rotulados, registrados, y catalogados como bienes patrimoniales de la institución beneficiada. Finalizado el periodo del servicio (24 meses) a partir de la instalación y puesta en funcionamiento del telecentro; la responsabilidad, la conectividad y los costos que conlleven la operación y el mantenimiento del telecentro pasarán a cargo de la institución beneficiaria donde se encuentre instalado.

Cantidad correspondiente a TELECEL S.A.E.: 20 telecentros nuevos.

Cantidad correspondiente a AMX PARAGUAY S.A.: 10 telecentros nuevos.

Tipo: Telecentros fijos.

Configuración: 8 (ocho) puestos con notebooks con las mismas especificaciones técnicas indicadas precedentemente.

Conectividad: 15 Mbps con volumen de descarga ilimitado (para conexiones fijas) o 50 GB de volumen de descarga sin requerimiento de velocidad mínima (para conexiones móviles), por 24 meses.

Autonomía de funcionamiento: Opcional.

Periodo de funcionamiento: 24 meses.

Plazo de inicio de entrega: 12 meses contados a partir de la fecha de renovación de la Licencia.

Hora de apertura: 48 h semanales, excluidos domingos y feriados, sujeto a la autorización de la institución donde se encuentre instalado el telecentro.

Protocolo de higiene: a cargo de la institución beneficiaria donde se encuentre instalado el telecentro.

Requerimientos para la selección del sitio de instalación: espacio propio de la institución beneficiaria, seguridad suficiente para evitar hurtos o daños a la infraestructura, suministro de energía eléctrica, servicios sanitarios para el instructor.

Los criterios para definir a los beneficiarios finales serán establecidos por la Conatel, como así también las condiciones, procedimientos y plazos de entrega a los beneficiarios.

Los beneficiarios finales deberán destinar un lugar adecuado para la instalación del Telecentro, el mismo deberá cumplir con requisitos básicos como: espacio libre de obstáculos (árboles, raíces, construcciones, otros), terreno seco, nivelado y no inundable, servicios sanitarios para el instructor. En caso de no ser instalado dentro de un predio cerrado, la institución beneficiaria deberá reforzar las condiciones de seguridad a través de guardias privados o similares, a fin de disminuir los riesgos de hurtos, daños o perjuicios a la infraestructura del telecentro, designando a personal idóneo y responsable para el manejo y control de la provisión del servicio recibido.

Los Licenciarios deben poner en servicio dentro de los plazos establecidos en la Resolución N° 1792/2021 y Resolución N° 1793/2021, ambos de fecha 04.08.2021 y por un periodo de 24 meses, un total de treinta telecentros nuevos. No obstante, la CONATEL podrá postergar la puesta en servicio de algunos Telecentros con miras a que los mismos puedan ubicarse en determinadas zonas geográficas, sin que se altere el periodo de 24 meses en los que deben estar operativos dichos Telecentros. Los Telecentros deberán estar debidamente climatizados e iluminados, las terminales deberán contar con autonomía energética de hasta 30 minutos, servirán para capacitar nuevos usuarios en la adopción y uso del internet y herramientas ofimáticas. Incluye como mínimo 7 terminales para capacitación y un terminal para gestión del instructor, y todo el mobiliario adecuado necesario. Debe incluir la provisión de los servicios de capacitación y de contenidos que cubran las necesidades de aprendizaje de manera equilibrada entre los usuarios, así como también acceso wifi que cubra un radio de al menos 50 metros. Todos los servicios que presten estos Telecentros deberán ser gratuitos al público durante el periodo de la Licencia. Funcionamiento diario mínimo 8 horas en días hábiles, debiendo completar un total de 48 horas a la semana, o de lunes a viernes completándose la carga semanal.

establecida. En los casos que exista imposibilidad de cumplir con tal carga horaria por razones imputables al establecimiento donde está ubicado el Telecentro, tal situación deberá ser informada por el Licenciatario a la Conatel para que esta resuelva la problemática, quedando el Licenciatario exonerado del cumplimiento íntegro de la carga horaria, hasta tanto se resuelva la situación, o se resuelva el cambio de la carga horaria exigida. -

Los terminales deberán tener las siguientes características técnicas mínimas: Procesador AMD Ryzen 3/ 2,1 GHz / Quad Core / 4MB cache, memoria RAM de 8GB DDR4, disco duro de 1 TB 5400 RPM, monitor de 14". -

Los terminales deberán contar con software oficial (licencia Windows, licencia MS Office académico) como mínimo. La conectividad podrá ser realizada con cualquier tecnología que cumpla con la exigencia de velocidad. Cada Telecentro deberá tener una velocidad de navegación mínima garantizada de por lo menos 15 Mbps con volumen de descarga ilimitado cuando su conexión se realice a través de redes fijas (fibra óptica o coaxial) existentes del Licenciatario; o 50 GB de volumen de descarga sin requerimiento de velocidad mínima (para conexiones móviles) por 24 meses.

Para la conexión a una red fija, el punto de instalación del Telecentro deberá situarse en un radio no mayor a 100 metros del límite de cobertura física (punto de acceso terminal) de la red fija del Licenciatario. En caso de que el Gobierno Nacional, a través de la CONATEL, requiera la instalación de un Telecentro fuera del área de cobertura de redes fijas, la velocidad de navegación del Telecentro estará condicionada a la tecnología de red existente, a las condiciones de carga de tráfico en la red, a las condiciones de propagación, y a la distancia del punto de conexión con respecto a la estación radio base del Licenciatario.

Cada Telecentro deberá contar con facilidades de accesibilidad para personas con discapacidad, y al menos uno de los terminales deberá estar adaptado y con software adecuado para el efecto.

Se considera suficiente documento de comprobación de asignación, las resoluciones emanadas por la máxima autoridad institucional de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La Gerencia Internacional e Interinstitucional procederá a la comunicación formal de la asignación al Licenciatario a través del correo electrónico institucional. El licenciatario tiene la obligación de remitir las actas de recepción y/o constancia de instalación en un plazo de siete días contados a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de los telecentros a la Gerencia de Servicio de Telecomunicaciones, en virtud al art. 14 de la Resolución Directorio N° 1792/2021 y la Resolución Directorio N° 1793/2021.

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones queda exenta de toda responsabilidad en caso de robo, hurto, daño, reposición o pérdida de los telecentros otorgados.

Las denuncias en caso de interrupción del servicio que sean imputables al prestador de servicios, se tramitarán en primera instancia ante el mismo, de acuerdo a los procedimientos vigentes en el Reglamento de Protección al Usuario.

La entrega de los telecentros se hará en coordinación con Conatel y el Licenciatario. Para cada Telecentro, y una vez cumplido con los requisitos necesarios para la operación, cualquier publicidad que se realice en relación a estos beneficios deberá destacar la gestión del Estado Paraguayo a través de la Conatel para la mejora de las telecomunicaciones en el lugar donde se instala, con la plantilla, texto, imagen y guion visual aprobado por Conatel. El Telecentro deberá contar con un cartel que contenga el logo de Conatel con referencia a la presente Licitación para promover la inclusión digital, las dimensiones y formatos serán aprobados por Conatel. -

